

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ALBERTO

San Alberto - Cesar, siete (07) de septiembre de dos mil veinte
(2020)

Comoquiera que la demanda reúne los requisitos establecidos en los artículos 82 y 422 del C. General del P., el Juzgado,

RESUELVE

LIBRAR ORDEN DE PAGO por la vía Ejecutiva de Mínima Cuantía, a favor de Carlos Manuel Deuloufeut Villalobos, en contra de Edgar Vargas Sánchez, por la siguiente cantidad:

- 1.- Por \$ 4.000.000,00 M/Cte., correspondiente al capital contenido en la letra arimada No.1, como base de la ejecución.
- 2.- Por los intereses moratorios causados sobre el capital indicado en el numeral anterior, liquidado a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera, desde el 21 de marzo de 2020 y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

Sobre costas se resolverá en oportunidad legal correspondiente.

Notifíquese esta providencia a la parte ejecutada conforme lo dispone el artículo 290 del C. General del P., advirtiéndole que dispone de cinco (5) días para pagar la obligación y diez (10) para proponer excepciones de mérito, los cuales corren conjuntamente.

Téngase en cuenta que el señor Carlos Manuel Deuloufeut Villalobos, actúa en el presente trámite a nombre propio.

CÚMPLASE,

Firmado Por:

LIZETH GIL MORENO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL SAN ALBERTO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ab3f6c726e8480458d700404a04814ec4ad0add38c8687da641146
f2ca3b8862**

Documento generado en 07/09/2020 07:28:55 p.m.